

VICERECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES

ESCRITO DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN No.002 DE 2011 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

INTERVENCIÓN NO. 1

Empresa: **ASEO COLBA S.A.**

Representante o delegado: DEYSI ALGARRA MONTENEGRO

Correo Electrónico: licitaciones@grupocolba.com

Observación No. 1: Dentro del numeral 3.4.3 se establece que el nivel de endeudamiento del oferente debe ser menor o igual al 30% y en caso de incumplir con esto la propuesta tendrá la evaluación de no hábil. Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1464 de 2010, el cual en su artículo 37 “Puntaje por capacidad financiera para proveedores” indica que el nivel óptimo de endeudamiento es el comprendido dentro del rango que va del 40% al 55.99%, SOLICITAMOS a la entidad modificar el endeudamiento menor o igual a 55.99%.

Respuesta: Se acepta la observación y mediante adenda se modificará el numeral 3.4.3 nivel de endeudamiento “***el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%***”

Observación No. 2: Agradecemos se nos indique si el servicio se prestará de lunes a viernes, de lunes a sábado o de lunes a domingo y si se laborará en días festivos.

Respuesta: La prestación del servicio solicitado, no incluye domingos ni festivos. Los horarios requeridos por la universidad se precisan de la manera que se indica en el cuadro que se introducirá mediante adenda al numeral 2.2.2 de los términos de referencia.

Observación No. 3: Aclarar si las 15 personas que deben laborar los viernes en horario de las 10pm a las 6: am deben tomarse del grupo de las 55 personas

solicitadas para prestar los servicios o se debe contemplar personal adicional para cubrir este horario.

Respuesta: Las 15 personas servicio nocturno, solo días viernes (sede central), no hacen parte del grupo de las 55 personas que cubren los horarios diurnos.

INTERVENCIÓN NO. 2

Empresa: UNIVERSAL DE LIMPIEZA LTDA.
Representante o delegado: MAYERLY MUÑOZ
Correo Electrónico: gerencia@unilimpieza.com

Observaciones formuladas en el curso de la audiencia de aclaraciones, reiteradas mediante correo electrónico enviado al buzón de contratación de la universidad.

Observación No. 1: Experiencia: permitir la presentación de certificaciones de contratos en ejecución o ejecutados dentro de los últimos tres años debido a que en el caso de Universal de Limpieza LTDA. Concentra su experiencia con entidades de educación superior privadas y las públicas y más de una vez se han prorrogado sus contratos debido a la satisfacción del cliente

Respuesta: Se acepta la observación. Mediante adenda se ampliará a tres (3) años el período solicitado para acreditar la experiencia; así mismo, se admitirán tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados o en ejecución, caso este en el cual la certificación deberá indicar expresamente el valor ejecutado hasta el cierre de esta invitación.

Observación No. 2: Nivel de endeudamiento: que sea menor o igual al 50% ya que la mayoría de empresas de este sector oscilan entre el 50% y el 60%.

Respuesta: Se acepta la observación y mediante adenda se modificará el numeral 3.4.3 nivel de endeudamiento “**el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%**”

INTERVENCIÓN NO. 3

Empresa: ASEPECOL LTDA.
Representante o delegado: LUIS CARLOS ROMERO
Correo Electrónico: asepecolltda@etb.net.co

Observación No. 1: Numeral 3.4.3 carácter financiero: endeudamiento debe ser mayor al 30% * el porcentaje solicitado nos parase muy bajo ya que los promedios

estatales de empresas del sector están entre el 40% y un 50%, solicitamos: sea modificado tal indicador a $\leq 50\%$ para poder ser habilitados en la propuesta.

Revisar los rangos establecidos de acuerdo al decreto 1464 de 2010, donde el máximo porcentaje se da al rango del 40% al 55, 99%.

Respuesta: Se acepta la observación y mediante adenda se modificará el numeral 3.4.3 nivel de endeudamiento “**el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%**”

Observación No. 2: 4.1.1 Precio. Solicitamos reevaluar el modo de calificación para este ítem; clasificado a menor precio de una ventaja a la empresa que actualmente ejecuta el contrato y no garantiza la posibilidad de proponentes para este proceso. Solicitamos respetuosamente se evalúe la oferta económica por medio de una media geométrica o media aritmética asignada al máximo puntaje a quien esté más cerca a la media y las demás calificaciones de forma proporcional.

Respuesta: No se acepta la observación, la Universidad no encuentra razón que justifique la solicitud formulada; ni el sistema de evaluación de la oferta económica genera algún tipo de desequilibrio entre los proponentes.

Observación No. 3: numeral 5.10 garantía, responsabilidad civil extracontractual. Solicitamos se verifique la vigencia exigible ya que de acuerdo al decreto 4828 de 2008 esta debe expedirse por el termino de ejecución del contrato.

Respuesta: No se acepta la observación. El decreto 4828 de 2008 es reglamentario del artículo 7 de la ley 80 de 1993, que no es aplicable a este proceso de selección. La universidad dentro de su estatuto de contratación (numeral 8 del artículo 10, Acuerdo 019 de 2004) establece las condiciones y vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Observación No. 4: Proforma No. 3 listado de precios: aclarar si en la columna valor total (personal), este es el valor total por 5 meses y 25 días.

Respuesta: Se aclara que se debe diligenciar la columna valor total relacionando el personal requerido por la universidad para la duración total del contrato por cinco (5) meses y veinticinco (25) días, para lo cual se debe tener en cuenta el cuadro que mediante adenda modifica el numeral 2.2.2. De los términos de referencia.

Observación No. 5: Proforma No. 3 literal c) equipo y maquinaria: solicitamos e publique los códigos cubs de cada máquina, de acuerdo a lo solicitado.

Respuesta: No se acepta la observación. Mediante adenda se modificará el literal c) de la proforma tres (3), en todo caso el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.4.1.9 para aquellos equipos que cuenten con CUBS.

Observación No. 6: Solicitamos de ser posible prorrogar el plazo para presentar propuestas por un días mas

Respuesta: Se acepta la observación. Mediante adenda se modificará el cronograma. El cierre de la invitación y plazo límite para entregar propuestas queda para el 14 de junio de 2011.

INTERVENCIÓN NO. 4

Empresa: CLEAN DEPOT S.A ESP

Representante o delegado: VIVIANA AMEZQUITA

Correo Electrónico: comercial@clandepat.com.co

Observación No. 1: Al numeral 3.4.3 nivel de endeudamiento, solicitamos evaluar el criterio solicitado permitiendo la presentación de empresas que cuenten con un nivel de endeudamiento del 40% al 55,99%, lo anterior, en aras de una participación en pluralidad.

Respuesta: Se acepta la observación y mediante adenda se modificará el numeral 3.4.3 nivel de endeudamiento “**el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%**”

Observación No. 2: Con que IVA debe facturarse el servicio

Respuesta: Teniendo en cuenta el artículo 424 del estatuto tributario, los servicios personales están exentos; para el caso de los insumos, se encuentran únicamente exentos el varsol y alcohol; al café y azúcar debe aplicarse el 10% y a los demás insumos de aseo el 16%.

Observación No.3: Al numeral 4.1.1. Solicitamos evaluar la forma de calificación económica y estudiar la posibilidad de que sea analizado por la aplicación de medio geométrica lo anterior toda vez que el menor precio no significa que sea el servicio de mejor calidad.

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad no encuentra razón que justifique la solicitud formulada; ni el sistema de evaluación de la oferta económica genera algún tipo de desequilibrio entre los proponentes.

Observación No. 4: A la proforma 3, recuadro c): solicitamos suministrar los códigos cubs para registrar los precios de la maquinaria.

Respuesta: No se acepta la observación. Mediante adenda se modificará el literal c) de la proforma tres (3). En todo caso el proponente deberá tener en cuenta: lo establecido en el numeral 3.4.1.9 para aquellos equipos que cuenten con CUBS.

Observación No. 5: A la proforma 4: entendemos que el nivel de solvencia son los mismos requerimientos de liquidez solicitados en los pliegos.

Respuesta: Se aclara a los proponentes que efectivamente el nivel de solvencia incluido en la proforma 4 corresponde al índice de liquidez, solicitado en el numeral 3.4.3 de los términos de referencia.

Observación No. 6. Solicitamos estudiar la posibilidad de prorrogar por el término de un día la fecha de presentación de las ofertas con el fin de obtener respuesta a las observaciones presentadas y contar con el tiempo suficiente para el alistamiento de las propuestas

Respuesta: Se acepta la observación. Mediante adenda se modificará el cronograma. El cierre de la invitación y plazo límite para entregar propuestas queda para el 14 de junio de 2011.

Observación No. 7: A la responsabilidad civil extracontractual solicitamos ajustar la vigencia de dicha garantía de acuerdo con lo contemplado en el decreto 4828 de 2008, el cual establece que la vigencia de esta es por el termino de ejecución del contrato.

Respuesta: No se acepta la observación. El decreto 4828 de 2088 es reglamentario del artículo 7 de la ley 80 de 1993, que no es aplicable a este proceso de selección. La universidad dentro de su estatuto de contratación (numeral 8 del artículo 10, Acuerdo 019 de 2004) establece las condiciones y vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

INTERVENCIÓN NO. 4

Empresa: ASERO LTDA

Representante o delegado: MONICA ARCHILA CARDENAS

Correo Electrónico: aseoseroltda@hotmail.com

Observación No. 1: Al numeral “3.4.3 DE CARÁCTER FINANCIERO”

“Aspectos financieros a evaluar

Este estudio habilita o inhabilita las propuestas. En el análisis financiero se verificará que las propuestas cumplan con los índices de capital de trabajo, liquidez y nivel de endeudamiento, como sigue:

- Capital de trabajo
- Si el proponente es una persona jurídica, su propuesta será evaluada favorablemente si cumple lo siguiente:

$CT = AC - PC$ 45% presupuesto oficial

Donde,

CT= Capital de trabajo

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

En caso de incumplimiento con lo anterior, la propuesta se evaluará como no hábil.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, su propuesta se evaluará como hábil, si cumple con lo siguiente:

$CT = CT_i$ 45% presupuesto oficial

Donde,

CT= Capital de trabajo

CT_i = capital de trabajo de cada uno de los integrantes ponderado de conformidad con su participación porcentual en la unión temporal o consorcio

En caso de incumplimiento con lo anterior, la propuesta será evaluada como no hábil

- Índice de liquidez

Si el proponente es una persona jurídica, su propuesta será evaluada “favorablemente, si cumple lo siguiente:

LIQ= Índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

En caso de incumplimiento con lo anterior, la propuesta será evaluada como no hábil

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, su propuesta se evaluará como hábil, si cumple con lo siguiente:

AC i

LIQ= _____ 1,2

PC i

Donde,

LIQ= índice de liquidez

AC i= Activo corriente de cada uno de los integrantes. Ponderado según su porcentaje de participación

PC i= Pasivo corriente de cada uno de los integrantes. Ponderado según su porcentaje de participación

En caso de incumplimiento con lo anterior, la propuesta será evaluada como no hábil

*nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 30% Para calcular este índice se aplicara la siguiente fórmula:

$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * \%$

Observación 1: Respetuosamente ASERO LTDA., solicita a la entidad que el Capital de Trabajo sea evaluado hasta por un valor mínimo del 30% del presupuesto oficial logrando así ampliar la participación de micro y pequeñas empresas contribuyendo a la activación de la economía colombiana.

Respuesta: No se acepta. En cuanto al capital de trabajo la universidad se ratifica en los pliegos donde se estableció el capital de trabajo mayor o igual al 45 al presupuesto oficial

Observación 2: De igual manera solicitamos que el nivel de endeudamiento sea del 80% ofreciéndole alas micro y pequeñas empresas mejorar sus condiciones

comerciales y financieras con oportunidad del estado fortaleciendo la oportunidad de empleo.

Respuesta: No se acepta la observación. Mediante adenda se modificará el numeral 3.4.3 nivel de endeudamiento **el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%.**

Observación No. 3: Al numeral “3.4.2.2.CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta invitación, celebrados en los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

La experiencia requerida deberá demostrarse mediante una (1) o dos (2) certificaciones de contratos o mediante copia de uno o dos contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento de los mismos, cuya sumatoria sea por lo menos igual a dos (2) veces al presupuesto oficial de esta invitación

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa receptora del servicio y de éstas o de las copias de los contratos y sus actas de liquidación se deberá obtener la información de dirección y teléfonos del contratante, objeto, valor total del contrato incluido IVA, fechas de iniciación y finalización del contrato y calificación del servicio”.

ASERO LTDA, respetuosamente solicita a la entidad que las condiciones del pliego no limiten la participación a pequeñas empresas, y en este caso se permita la presentación de por lo menos tres certificaciones que puedan demostrar contrataciones por valor de dos veces el presupuesto oficial del pliego de condiciones en los tres últimos años.

Lo anterior porque hemos demostrado durante dieciséis (16) meses que hemos cumplido a cabalidad con la prestación del servicio sin tener la más mínima observación llamado de atención, o requerimiento extra, demostrando que las pequeñas empresas si podemos asumir en debida forma este tipo de contratación.

Respuesta: Se acepta la observación. Mediante adenda se ampliará a tres (3) años el período solicitado para acreditar la experiencia; así mismo, se admitirán tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados o en ejecución, caso este en el cual la certificación deberá indicar expresamente el valor ejecutado hasta el cierre de esta invitación.